

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2018-4890** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	162.434,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	153.897,27
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.191,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	139.363,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.531,71
<b>Total Presupuesto</b>		<b>498.918,07</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.647,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.382,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>499.499,56</b>

MARTES, 29 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 104

**Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MIERA**

A) Funcionario de Carrera

1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.

B) Personal Laboral

Fijo:

1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1

Indefinido:

1. Auxiliar Administrativo: 1

C) Personal Laboral Temporal

1. Auxiliar de Turismo: 3
2. Peones: 9
3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 2
4. Oficiales: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 11 de mayo de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/4890